



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

*informatica*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°83-2024-MPC

Cusco, doce de marzo de dos mil veinticuatro.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 310-2023-MPC, Carta Notarial S/N de la Notaria Antonieta Ocampo Delahaza de fecha 29 de febrero de 2024 en la cual la señora Luisa Moreano Herencia presenta renuncia al cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reformade los artículos 101°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2023-MPC, de fecha 17 de octubre de 2023, se designó a la Econ. LUISA MOREANO HERENCIA, en el cargo de confianza DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, la mencionada funcionaria, mediante Carta Notarial de fecha 29 de febrero de 2024, formula RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO de la Municipalidad Provincial del Cusco, con labores efectivas al 08 de marzo de 2024;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°27972, LEY ORGÀNICA DE MUNICIPALIDADES.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Econ. LUISA MOREANO HERENCIA, en el Cargo de Confianza de DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO de la Municipalidad Provincial del Cusco con efectividad al 08 de marzo de 2024 de acuerdo a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

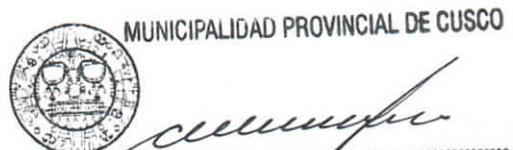
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXPRESAR el AGRADECIMIENTO a la Econ. LUISA MOREANO HERENCIA, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL

